

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución Rectoral de 13 de octubre de 2021, por la que se aprueba el encargo de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, Medio Propio (FGUCM, MP) para la gestión y desarrollo de proyectos y actividades de la UCM.	3
Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado.....	29
Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Geografía e Historia.....	31
Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas.....	33
Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Trabajo Social.	35
I.2. CONSEJO SOCIAL.....	37
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 8 de octubre de 2021, por el que se aprueban las tarifas por distintos conceptos en la Clínica de Logopedia Complutense.....	37
Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 8 de octubre de 2021, por el que se aprueban las novedades y modificaciones en el Catálogo de Procedimientos de la Clínica Odontológica.	39
I.3. CONSEJO DE GOBIERNO.....	42
I.3.1. Vicerrectorado de Estudios	42
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Gobierno, de 13 de octubre de 2021, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Medicina.	42
I.4. VICERRECTORADOS	42
I.4.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	42

Elecciones a representantes de los sectores de Resto de Personal Docente Investigador, de Estudiantes y de Personal de Administración y Servicios a Consejos de Departamento.	42
Elecciones a representantes del sector de Estudiantes a Consejos de Departamento.	44
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	45
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	45
II.1.1. Ceses Académicos	45
II.1.2. Nombramientos Académicos	46
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	48
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	48
III.1.1. Personal Docente Funcionario	48
Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	48
III.1.2. Personal Docente Contratado	49
Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	49
Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	57
Resolución de 21 de octubre 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	65
Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	74
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	83

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución Rectoral de 13 de octubre de 2021, por la que se aprueba el encargo de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, Medio Propio (FGUCM, MP) para la gestión y desarrollo de proyectos y actividades de la UCM.

A. RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DEL ENCARGO DE LA UCM A LA FGUCM, MP PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA UCM

ANTECEDENTES

Primero. - La UCM es una entidad de derecho público que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de Administración Pública y poder adjudicador a los efectos de la citada Ley.

Segundo. - La FGUCM, MP constituye medio propio personificado de la UCM, según consta en el artículo 1 de sus vigentes Estatutos aprobados por el Patronato de la FGUCM de la UCM el 23 de febrero de 2017.

Tercero. - El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, establece que "...los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato..."

Cuarto. - La UCM ha verificado y constatado formalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la condición de medio propio personificado respecto de una única entidad en el art. 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en consecuencia, da su reconocimiento y conformidad expresa a la condición de medio propio personificado de la UCM a la FGUCM, MP.

Quinto. - La FGUCM, MP ha acreditado que dispone de los recursos suficientes e idóneos para afrontar los encargos que pueda recibir de la UCM, de conformidad con su objeto social, en el ámbito de la prestación de los servicios de gestión y desarrollo de determinados proyectos y actividades de la UCM. Por ello, el citado encargo se acompaña de una Memoria justificativa de la concurrencia de los requisitos de eficiencia, eficacia y rentabilidad en los encargos a efectuar por la UCM a la FGUCM, MP en su condición de medio propio personificado.

Sexto. - La FGUCM, MP ha acreditado que el encargo que le realiza la UCM supone más del 80 por ciento de las actividades de la FGUCM, MP con relación al volumen total de la misma.

Séptimo. - Con fecha 27 de septiembre de 2021, fue informado de forma favorable por la Asesoría Jurídica de la UCM el texto, procediéndose con posterioridad a adaptar dicho texto a las observaciones y conclusiones recogidas en el citado informe.

Octavo. - Con fecha 7 de octubre de 2021 se emite informe por la Intervención de la UCM, en el que se indica que del resultado de la revisión no puede deducirse la existencia de aspectos significativos que impidan el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considerando procedente encargar a la FGUCM, MP la prestación de los servicios de gestión de las actividades que figuran en el documento de formalización del encargo anexo a la presente Resolución, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar y formalizar el encargo a la FGUCM, MP en su condición de medio propio personificado, para la gestión de proyectos y actividades, incluidas las tarifas, especificados en el texto que se anexa a la presente Resolución.

SEGUNDO. - Establecer un plazo de duración del encargo de cuatro años, a partir del día siguiente de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. - El documento de formalización del encargo, así como la presente Resolución se publicará en el Perfil de Contratante de la UCM y en el Perfil de Contratante de la FGUCM, MP, alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la UCM.

Madrid, 13 de octubre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

B. ENCARGO DE LA UCM A LA FGUCM, MP PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA UCM

PRIMERA. - CLÁUSULA GENERAL

El presente encargo de la UCM a la FGUCM, MP, en su condición de medio propio personificado de la UCM, no produce cambio en la titularidad de las obras, instalaciones y equipamientos vinculados a la actividad objeto de la misma, que seguirá correspondiendo a la UCM, ni afecta a la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a UCM y a sus investigadores, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Del mismo modo, el presente encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad que realiza el encargo dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo que le den soporte. Asimismo, la dirección y planificación de las actividades y de las acciones objeto del presente encargo, corresponden a la UCM.

La UCM ejerce sobre la FGUCM, MP un control directo sobre las actuaciones desarrolladas por la FGUCM, MP en la ejecución del encargo, ejerciendo una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas.

El presente encargo se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, justificándose por razones de eficiencia y eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la FGUCM, MP dispone de procedimientos, aplicaciones, personal y equipamientos que permiten una gestión eficaz e individualizada de cada una de las actividades encargadas.

SEGUNDA. - OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo la UCM encarga a la FGUCM, MP, medio propio de la entidad que realiza el encargo, la gestión de proyectos y actividades, y en su caso el desarrollo de programas, que contribuyan al cumplimiento de los fines de la UCM, y que la estructura universitaria no puede realizar por sí misma o puedan ser realizadas por la FGUCM, MP de manera más eficaz y eficiente.

En todo caso, las actuaciones a realizar tendrán el carácter de asistencia técnica y de apoyo a la atención del interesado, siendo competencia de la UCM las actividades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas.

La descripción y detalle de las actuaciones encargadas vendrán recogidos en los anexos del presente encargo, sin perjuicio de que si durante la vigencia del presente encargo, surgieran nuevas necesidades y actuaciones a encargar no contempladas en los anexos iniciales, podrán ser incorporadas, en cuyo caso la Comisión de Seguimiento procedería a formalizar el correspondiente anexo. Los anexos formalizados a posteriori serán parte integrante del presente encargo tras su notificación a la FGUCM, MP.

En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Se tratará de trabajos del mismo tipo a los encargados inicialmente, con independencia de que se amplíen los mismos en plazo o en el personal destinado a ejecutarlos, en su caso.
- Podrán incluirse prestaciones nuevas, siempre que estén directamente relacionadas con las encargadas inicialmente.

- Deberá justificarse que no resulta operativo contratar o encargar dichas prestaciones en un expediente aparte, por ser necesario que se desarrollen de forma simultánea o continua a las incluidas inicialmente en el encargo, en base a criterios de eficiencia y eficacia en la actividad de las Administraciones Públicas.

Las actividades encargadas serán de ejecución obligatoria para la FGUCM, MP, que habrá de realizarlos siguiendo las instrucciones y directrices establecidas en los anexos.

TERCERA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La FGUCM, MP contará con los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades encargadas, no teniendo el personal contratado de la FGUCM, MP ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativo con la UCM.

La FGUCM, MP ejercerá de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de los equipos de trabajo encargados de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Asimismo, la FGUCM, MP facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo del encargo, debiendo ajustar su actuación a los principios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN

La FGUCM, MP tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la UCM, y ha prestado apoyo y asistencia técnica a la misma, como ya se ha indicado. Su objeto social, su dilatada experiencia, la cualificación, formación y experiencia de su personal y de los medios a su alcance, justifican el encargo a la misma de la realización, por sus propios medios, de las actividades de apoyo técnico objeto del presente encargo.

Por ello, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios y normas, tanto nacionales como comunitarias, sobre concurrencia pública, no discriminación y publicidad, no será susceptible de subcontratación por parte de la FGUCM, MP la parte esencial de la actividad encargada.

No obstante, en el supuesto en que se desee contratar con terceros, parte de los trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, la FGUCM, MP deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 7.b) del artículo 32 de la LCSP, según el cual: «b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.»

Además, la FGUCM, MP no cederá, subcontratará ni transmitirá ninguno de sus derechos u obligaciones derivados del presente encargo a terceros sin la autorización y el consentimiento previo por escrito de la UCM.

La FGUCM, MP deberá solicitar autorización al Rector de la UCM para subcontratar. La solicitud de autorización de subcontratación habrá de estar debidamente justificada, especificar los trabajos concretos objeto de contratación, su coste, la identidad del contratista, su actividad principal y los trabajos realizados relacionados que demuestren su idoneidad y aptitud. A la misma deberá acompañar documentación acreditativa de la especialización en la materia de la entidad con la que se contrata, así como acreditación de que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La FGUCM, MP no quedará eximida de ninguna de sus obligaciones por el hecho de celebrar cualquier contrato respecto a cualquier parte del presente encargo, o por el hecho de delegar

cualquiera de sus obligaciones para el cumplimiento de cualquier parte del mismo. Por tanto, la FGUCM, MP será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de cualesquiera subcontratos y de cualesquiera reclamaciones que estén relacionadas con los mismos, respondiendo como obligado principal y no simplemente como fiador, de cualesquiera acciones u omisiones de cualquiera de dichos subcontratistas, mandatarios o consultores independientes, como si dichas acciones u omisiones fueran las de la FGUCM, MP derivadas del presente encargo.

QUINTA. - FINANCIACIÓN Y TARIFAS DEL ENCARGO

La financiación de cada una de las actividades objeto de encargo vienen definida en cada uno de los anexos.

La FGUCM, MP, por el desarrollo de los trabajos encargados, recibirá una compensación tarifaria que se calculará de manera que se cubran los costes directos e indirectos en los que incurra la FGUCM, MP en el cumplimiento del encargo y que se aprobarán por los órganos competentes de la UCM y se detallarán en cada uno de los ANEXOS del presente encargo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional final décima de la LCSP, la compensación tarifaria no está sujeta a IVA.

SEXTA. - DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Corresponde a la persona titular del órgano designado por el Rector de la UCM la dirección y supervisión de los trabajos objeto del presente encargo.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de este encargo, la FGUCM, MP se obliga a facilitar en todo momento a la persona titular del órgano designado por el Rector de la UCM cuanta información y documentación le sea solicitada con el fin de que ésta pueda tener pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y CONFLICTOS

Las incidencias y conflictos que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, cumplimiento o ejecución de los servicios contemplados en este encargo, entre la FGUCM, MP y los Servicios de la UCM destinatarios de aquéllos, serán resueltas de forma ejecutiva por la UCM y con carácter obligatorio para la FGUCM, MP. Todo lo cual se comunicará a la FGUCM, MP para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

OCTAVA. - DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA FGUCM

Los trabajos se realizarán por la FGUCM con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la UCM y el personal de la FGUCM, MP estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del encargo, aun cuando finalice la vigencia del mismo.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente encargo, se comprometen a cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal vigente.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ambas partes han de comprometerse a respetar la

confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del encargo o cualquier otro acuerdo específico que se derive del mismo.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos personales (GDPR) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en cuanto a la recogida y tratamiento de los datos personales relacionados con el presente encargo, ambas partes quedan informadas de que los datos de los representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el referido encargo o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados y serán incluidos en sendos tratamientos, de los que es responsable cada una de las partes firmantes.

Se informa que los datos personales de los representantes y/o personas de contacto de ambas Instituciones se conservarán durante la vigencia del encargo y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales. Cada una de las partes podrá dirigirse a la otra para solicitar el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales, cuando proceda, vía correo electrónico al email de la UCM protecciondedatos@ucm.es o bien mediante escrito dirigido a la FGUCM, MP a C/Doctor Severo Ochoa, 7,28040, Madrid.

Las Partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si se consideran infringidos estos derechos.

- ✓ Correo de la Delegación de Protección de Datos (DPO) de la UCM: dpd@ucm.es.
- ✓ Correo de la Delegación de Protección de Datos (DPO) de la FGUCM, MP: dpofgu@ucm.es.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a la otra parte a la dirección indicada en el encabezamiento, acompañando en todo caso fotocopia de su DNI. Se advertirá, asimismo, que, en todo caso, cualquiera de las partes puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio, en calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001 de Madrid. Las partes (UCM y FGUCM, MP) se exonerarán mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

DÉCIMA. - VIGENCIA

El presente encargo tiene efectos desde el día siguiente de su firma, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encargados de cuatro años, pudiendo ser prorrogada de forma expresa por otro periodo de igual duración antes de la finalización de dicho plazo, por resolución expresa del Rector de la UCM, siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de la formalización del encargo. Y ello sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la finalización de la vigencia del encargo.

Las tarifas de los servicios objeto del encargo serán revisadas por la Comisión de Seguimiento anualmente antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, aprobadas, publicadas y comunicadas a la FGUCM, MP, o cuando acontezcan hechos que así lo recomienden. En caso de prórroga del encargo, procederá igualmente la revisión anual de las tarifas, y en su caso aprobación y posterior publicación.

El encargo será publicado en el Perfil de Contratante de la UCM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), y en el perfil del contratante de la FGUCM, MP, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

DECIMOPRIMERA. - TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública que asiste a todas las personas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 23.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el presente encargo será publicado en el Portal de Transparencia de la UCM.

DECIMOSEGUNDA. - MODIFICACIÓN

El encargo podrá ser modificado antes de su finalización, por acuerdo motivado de la UCM, de oficio o a instancia de la FGUCM, MP, que deberá ser comunicado por escrito de forma fehaciente a la FGUCM, MP con una antelación de, al menos, dos meses.

En todo caso, deberá ser modificado cuando proceda con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

DECIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN

El presente encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte de la UCM, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este encargo, podrá acordarse su resolución de forma motivada.

En estos supuestos, se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo, reconociéndose a la FGUCM, MP el derecho a la compensación tarifaria por las actuaciones efectivamente realizadas, así como los gastos derivados del encargo que se podrían haber generado.

DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y EXTINCIÓN DE ACUERDOS ANTERIORES

El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose para su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios recogidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) o normativa que lo sustituya, para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la UCM y con carácter obligatorio para la FGUCM, MP. Todo ello se comunicará a la FGUCM, MP para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

Quedará extinguido y sin efecto cualquier acuerdo entre ambas partes anterior a la fecha del presente encargo y que coincida con su objeto, sin perjuicio de que las acciones ya concertadas al amparo de aquellos acuerdos se ejecuten y agoten sus efectos en la forma, condiciones y plazos previstos en ellos.

C. ANEXOS

ANEXO I	GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS A LA UCM VINCULADOS A SUBVENCIONES PÚBLICAS
ANEXO II	APOYO A LA FORMACIÓN PERMANENTE Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS
ANEXO III	REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE APOYO Y SERVICIO INSTITUCIONAL
ANEXO IV	CURSOS DE IDIOMAS PARA PAS, PDI Y ALUMNOS
ANEXO V	GESTIÓN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVA DE LA ORQUESTA DE LA UCM (OSUCM)
ANEXO VI	CURSOS DE VERANO COMPLUTENSES Y ESCUELAS COMPLUTENSES
ANEXO VII	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS, SEMINARIOS Y WEBINARS
ANEXO VIII	GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE ARTÍCULO 83, FONDOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS A LA UCM FINANCIADOS POR ENTIDADES PRIVADAS

ANEXO I: GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS A LA UCM VINCULADOS A SUBVENCIONES PÚBLICAS

PRIMERA. - OBJETO Y CONTENIDO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo la UCM encarga a la FGUCM, la gestión económica y administrativa de proyectos de investigación, adjudicados a la UCM mediante subvenciones de organismos públicos. La titularidad de los proyectos de investigación seguirá siendo de la propia UCM.

Para que la gestión económica de un proyecto de investigación de la UCM quede amparada por el presente encargo, dicho encargo deberá ser realizado formalmente por la UCM a la FGUCM a instancia del investigador principal del Proyecto.

Los Proyectos de Investigación que se encarguen a la FGUCM podrán estar financiados con cargo a:

- Subvenciones de Organismos Públicos Españoles.
- Subvenciones de Organismos Públicos Internacionales.

Esta gestión económica encargada, no afecta a la titularidad de los proyectos ni de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que corresponden a la UCM y a sus investigadores, en los términos establecidos en la legislación vigente. Tampoco implica en modo alguno una subcontratación de la ejecución material de la investigación subvencionada.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo lo son de la UCM, por lo que todas las operaciones que realice la FGUCM amparadas bajo este Anexo, habrán de imputarse al CIF de la UCM, y posteriormente, volcarse en la contabilidad de ésta última en la forma en que se determine, además de ejecutarse conforme a la normativa de la UCM y a la vigente Ley de Contratos del Sector Público, o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

La gestión económico-administrativa de los proyectos de investigación que se encargan, comprenderá el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas:

Gestión de Subvenciones de Organismos Públicos Españoles y de Organismos Públicos Internacionales

- a) Recepción y apertura del Proyecto
- b) Atención al Investigador Principal, a los colaboradores, gestores y demás personal adscrito al mismo.
- c) Tramitación de pagos a cargo de las distintas partidas presupuestarias de los proyectos de Investigación gestionados: personales y a proveedores (recepción y autorización de órdenes de pago, comprobación de disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones). Estos pagos habrán de realizarse de conformidad con las normas de gestión económico-presupuestarias de la UCM vigentes al momento del pago.
- d) Asesoramiento y elaboración de presupuestos para la convocatoria pública de los contratos laborales a suscribir por la UCM, asociados al proyecto de investigación y de las prórrogas de los mismos.
- e) Relaciones con los proveedores de los suministros, obras y servicios financiados con cargo a proyectos.
- f) Asesoramiento y preparación de la documentación de los expedientes administrativos que haya de tramitar la UCM, de aquellos gastos que por cuantía o por razón de la materia, deban realizarse mediante licitación pública.

- g) Control de ingresos y gastos asociados a los proyectos gestionados.
- h) Información, control y liquidación de impuestos asociados al proyecto y/o a los participantes del mismo.
- i) Gestión administrativa relacionada con el proyecto: justificaciones, certificaciones económicas exigidas por el organismo financiador, subsanaciones, reintegros, devoluciones de remanentes, etc.
- j) Asistencia en auditorías internas y externas.
- k) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del proyecto.

La FGUCM se compromete a procesar las facturas y gastos cumpliendo la normativa establecida en las convocatorias de los proyectos y en la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, se compromete a justificarlos en el periodo de justificación, facilitando en caso de auditoría la información pertinente, y a aportar toda la información requerida en caso de subsanación, en coordinación con los servicios de investigación de la UCM.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN, TARIFAS DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN ANUAL

Financiación: Para la financiación de los servicios de gestión económico-administrativa de los proyectos de investigación recogidos en este encargo, la UCM transferirá regularmente a la FGUCM los fondos necesarios correspondientes a los proyectos de investigación cuya gestión encarga.

Tarifa del encargo: Para la compensación de los servicios encargados, la FGUCM percibirá un porcentaje sobre el volumen de gestión total del ejercicio. (Ver presupuesto del encargo). Este porcentaje podrá ser revisado anualmente por la UCM y debidamente notificado a la FGUCM.

Liquidación: Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

ANEXO II: APOYO A LA FORMACIÓN PERMANENTE Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS

PRIMERA. -OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo, la UCM encarga a la FGUCM, por razones de eficacia:

- La gestión económica de la formación permanente que imparte la UCM.
- Las becas de prácticas extracurriculares remuneradas en empresas.

El contenido de este encargo comprenderá el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas que se especifican a continuación.

SEGUNDA. - FORMACIÓN PERMANENTE

Para que la gestión económica de la formación permanente quede amparada por el presente encargo, éste deberá ser realizado formalmente por la UCM a la FGUCM.

Gestión económica:

- a) Gestión económica de la matrícula para los alumnos.
- b) Control de ingresos y gastos.
- c) Servicio de caja, que implica la realización de pagos y cobros. Estos pagos habrán de realizarse de conformidad con las normas de gestión económico-presupuestaria de la UCM vigentes al momento del pago.
- d) Pagos a profesores: salarios, ponencias, desplazamientos, dietas, etc., de conformidad con las normas de gestión económico-presupuestarias de la UCM vigentes en el momento del pago.
- e) Contratación de todos aquellos servicios que resulten necesarios para el desarrollo y organización de estas actividades.
- f) Asesoramiento, gestiones y firmas de acuerdos y convenios de colaboración con entidades para el desarrollo y buen fin de estas actividades.
- g) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del encargo.

Esta gestión económica delegada, no produce cambio alguno en la titularidad de las obras, instalaciones y equipamientos vinculados a la actividad objeto de la misma, es decir, esta gestión económico administrativa, no afecta a la titularidad de la formación permanente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

TERCERA. - BECAS DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN EMPRESAS

Gestión económico-administrativa:

- a) Bolsa de alumnos.
- b) Resolución de incidencias administrativas y técnicas.
- c) Contabilidad, así como control de ingresos y gastos.
- d) Servicio de caja, que implica la realización de pagos y cobros.
- e) Relaciones con las empresas.
- f) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del encargo.

Gestión jurídica:

- a) Asesoramiento, preparación de convenios y acuerdos con entidades colaboradoras relacionadas y/o necesarias para el desarrollo de las actividades, y en su caso, firma de los mismos.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

CUARTA. - FINANCIACIÓN, TARIFA DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN ANUAL

Financiación: La financiación de este encargo se hará a través de las matrículas, subvenciones y colaboraciones de entidades públicas y privadas.

Tarifa del encargo:

- **FORMACIÓN PERMANENTE:** Para la compensación de los servicios encargados, la FGUCM percibirá un porcentaje sobre el volumen de gestión total del ejercicio. (Ver presupuesto del encargo). Este porcentaje podrá ser revisado anualmente por la UCM y debidamente notificado a la FGUCM.
- **BECAS DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REMUNERADAS EN EMPRESAS:** Para la compensación de los servicios encargados, la FGUCM percibirá en su totalidad los costes en los que incurra en el desarrollo del encargo. (Ver presupuesto del encargo).

Liquidación: Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

ANEXO III: REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE APOYO Y SERVICIO INSTITUCIONAL

PRIMERA. - OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo la FGUCM, realizará, por encargo de la UCM, servicios de apoyo a la gestión económica y administrativa, en los siguientes, departamentos o centros:

1. Comunicación e imagen corporativa
2. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)
3. Instalación Científico Tecnológica Singular (ICTS) Centro Nacional de Microscopía Electrónica
4. Departamento de Estudios e Imagen Corporativa (DEIC)

Esta labor de apoyo y servicio institucional comprenderá, a requerimiento de las necesidades de la UCM, el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas:

1. Gestión económico administrativa.
2. Gestión de Recursos Humanos.
3. Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de las actividades del encargo.

Anualmente se detallará en documento anexo, relación de tareas y medios humanos y/o materiales que requiera la UCM en virtud del presente encargo en los ámbitos, centros o departamentos referenciados anteriormente.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN, TARIFAS DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN ANUAL

Financiación: Para la financiación de este encargo, la UCM transferirá regularmente a la FGUCM los fondos necesarios para llevar a cabo la gestión encargada.

Tarifa del Encargo: Para la compensación de los servicios encargados, la FGUCM percibirá en su totalidad los costes en los que incurra en el desarrollo del Encargo. (Ver presupuesto del encargo).

Liquidación: Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

ANEXO IV: CURSOS DE IDIOMAS PARA PAS, PDI Y ALUMNOS

PRIMERA. -OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo, la UCM encarga a la FGUCM, por razones de eficacia:

- Cursos de idiomas para el personal de la UCM (personal de administración de servicios y docentes de la UCM).
- Cursos de idiomas para los alumnos UCM y alumnos externos.

El contenido de este encargo comprenderá el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas que se especifican a continuación.

SEGUNDA. - CURSOS DE IDIOMAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE DE LA UCM

Para el desarrollo de estos cursos la FGUCM contará con el profesorado integrante de su plantilla, y llevará a cabo, toda la gestión económico administrativa de los mismos, con cargo a su presupuesto. A modo enunciativo, no limitativo, dicha gestión comprenderá las siguientes tareas:

- a) Gestión económico-administrativa de los Centros de Idiomas (CSIM y CCEE).
- b) Control de ingresos y gastos.
- c) Gestión de la matrícula para los alumnos y becas.
- d) Pagos a profesores: salarios, desplazamientos, dietas, etc.
- e) Emisión de diplomas, certificados y acreditaciones del curso.
- f) Difusión y publicidad de actividades de los cursos, como son los de imprenta, publicidad en web o redes sociales y otros medios de difusión similares.
- g) Alquiler de espacios, así como cualesquiera otros que fuera preciso utilizar.
- h) Realización de contrataciones de servicios y suministros necesarios para la realización de los cursos: alquiler y compra de material, y traslado de los mismos si procede, así como adquisición de equipos y materiales informáticos, etc.
- i) Asesoramiento, gestiones y firmas de acuerdos y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo y buen fin de los cursos.
- j) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del encargo.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

TERCERA. - TIPOLOGÍA DE CURSOS OBJETO DEL ENCARGO

1) CURSOS DE IDIOMAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE DE LA UCM

Para que los cursos de idiomas queden amparados por el presente encargo, el encargo deberá ser realizado a la FGUCM por cualquier departamento, centro facultad, vicerrectorado o unidad administrativa de la UCM. Deberá plasmarse formalmente por escrito a través de una HOJA DE ENCARGO, y en ella se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Número de cursos a realizar.
- b) Idioma y niveles a impartir.
- c) Destinatario objetivo de los cursos y ratio de alumnos por clase.

- d) Duración de los cursos y horas lectivas.
- e) Compensación tarifaria por la realización de los cursos a abonar a la FGUCM, fijada bien en función del precio total del curso, bien fijando el precio coste alumno.

2) CURSOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS PARA ALUMNOS DE LA UCM

Para que los cursos de idiomas queden amparados por el presente encargo, el encargo deberá ser realizado a la FGUCM por cualquier departamento, centro facultad, vicerrectorado o unidad administrativa de la UCM. Deberá plasmarse formalmente por escrito a través de una HOJA DE ENCARGO, y en ella se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Número de cursos a realizar.
- b) Idioma y niveles a impartir.
- c) Destinatario objetivo de los cursos y ratio de alumnos por clase.
- d) Duración de los cursos y horas lectivas.
- e) Compensación tarifaria por la realización de los cursos a abonar a la FGUCM, fijada bien en función del precio total del curso, bien fijando el precio coste alumno.

3) CURSOS GENERALES PARA ALUMNOS (CSIM Y CCEE)

Las actividades que comprende el presente encargo son los Cursos de idiomas del Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM) y los Cursos de idiomas del Centro Complutense de Enseñanza del Español (CCEE), y abarcan todos los cursos que se incluyan en su programación anual.

CUARTA. - FINANCIACIÓN, TARIFAS DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN ANUAL

1) Financiación:

- a. Cursos de idiomas para el personal UCM: Para la financiación de estos cursos, la UCM transferirá regularmente a la FGUCM los fondos necesarios para llevar a cabo la gestión encargada.
- b. Cursos específicos para alumnos: Para la financiación de estos cursos, la UCM transferirá regularmente a la FGUCM los fondos necesarios para llevar a cabo la gestión encargada.
- c. Cursos Generales para alumnos (CSIM Y CCEE): Estas actividades podrán ser financiadas por una o varias de las siguientes vías:
 - i. Matrículas de alumnos
 - ii. Ingresos procedentes de convenios o acuerdos con entidades colaboradoras, subvenciones o patrocinios

2) Tarifa del encargo:

- a. Cursos de idiomas para el personal UCM: La compensación tarifaria a recibir por la FGUCM por la realización de este encargo, consistirá en una cantidad que cubra los costes de la actividad (total de costes directos e indirectos), y que vendrá determinada en la HOJA DE ENCARGO.
- b. Cursos específicos para alumnos: La compensación tarifaria a recibir por la FGUCM por la realización de este encargo, consistirá en una cantidad que cubra los costes de la actividad (total de costes directos e indirectos) y que vendrá determinada en la HOJA DE ENCARGO.

- c. Cursos Generales para alumnos (CSIM Y CCEE): La compensación tarifaria a recibir por la FGUCM por la realización de este encargo, consistirá:
- i. En la diferencia entre los ingresos totales de la actividad y la totalidad de los gastos directos e indirectos, cuando dicha diferencia sea negativa.
 - ii. En caso de que la diferencia entre los ingresos totales de la actividad y la totalidad de los gastos directos e indirectos sea positiva, corresponderá recibir a la FGUCM el 60% de dicha cantidad, debiendo la FGUCM ingresar a la UCM el 40% restante.
- 3) Liquidación:** Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

ANEXO V: GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA ORQUESTA DE LA UCM (OSUCM)

PRIMERA. -OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo, la UCM encarga a la FGUCM, por razones de eficacia, la gestión económico administrativa de la Orquesta Sinfónica de la UCM (OSUCM).

La propuesta de encargo de la UCM a la FGUCM en su condición de medio propio personificado de la misma, no producirá cambio en la titularidad de la Orquesta, que seguirá correspondiendo a la UCM, ni afecta a la titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que por la misma puedan generarse, que seguirán correspondiendo a la UCM y a los titulares de la Orquesta.

El encargo no podrá suponer la cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria la dirección académica, técnica y artística de la Orquesta Sinfónica de la UCM, correspondiéndole el dictado de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte al presente encargo. Asimismo, la dirección y planificación de las actividades y de las acciones objeto del presente encargo, corresponden a la UCM.

SEGUNDA. - CONTENIDO DEL ENCARGO DE LA OSUCM

El contenido del encargo de la gestión de la OSUCM consistirá en las siguientes actividades:

- 1) La gestión interna de recursos humanos, que debe comprender, tanto la Dirección Artística y Musical como la Coordinación Técnica de la Orquesta.
- 2) La Dirección artística y musical, se encargará de las prácticas orquestales que incluirán la dirección musical, ensayos con la orquesta sinfónica, orquesta de cámara, grupos camerísticos y conciertos.
- 3) La Coordinación Técnica de la Orquesta incluirá la coordinación logística y de personal, la programación, gestión de recursos, gestión de colaboraciones y espacios, la planificación de la "Academia Permanente" y el asesoramiento técnico al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.
- 4) La Academia Orquestal, incluyendo la gestión de su Profesorado.
- 5) La gestión presupuestaria de los recursos necesarios para el Funcionamiento Interno de la orquesta que contemple los desplazamientos y alojamientos del Director musical, el Profesorado de la Orquesta y, en su caso, los de los músicos invitados solistas.
- 6) Gastos asociados a la utilización de espacios, así como cualesquiera otros que fuera preciso utilizar. Estos gastos incluirán los de calefacción, equipo técnico o streaming, entre otros.
- 7) Realización de contrataciones de servicios y suministros necesarios para la realización de la actividad: alquiler y compra de material, y traslado de los mismos si procede, así como adquisición de equipos y materiales informáticos, alquileres asociados a localizaciones de las que fuera necesario disponer etc.
- 8) Asesoramiento, gestiones y firmas de acuerdos y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo y buen fin de la actividad.
- 9) Difusión y publicidad de actividades de la Orquesta, como son los de imprenta, publicidad en web o redes sociales y otros medios de difusión similares.
- 10) Alquiler y compra de material, partituras, instrumentos musicales y traslado de los mismos, así como adquisición de equipos y materiales informáticos.

- 11) Otros gastos que pueda precisarse para el correcto funcionamiento de la Orquesta, en especial los gastos de formación de su alumnado, Becas y matrículas en diversos cursos, Seguros y otros gastos diversos.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

TERCERA. - FINANCIACIÓN, TARIFA DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN

Financiación: Para la financiación de este encargo, la UCM transferirá regularmente a la FGUCM los fondos necesarios correspondientes a los proyectos de cuya gestión encarga.

Tarifa del encargo: Para la compensación de los servicios encargados, la FGUCM percibirá en su totalidad los costes directos e indirectos en los que incurra en el desarrollo del encargo. (Ver presupuesto del encargo).

Liquidación: Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad del servicio.

ANEXO VI: CURSOS DE VERANO COMPLUTENSES Y ESCUELAS COMPLUTENSES

PRIMERA. - OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo, la UCM encarga a la FGUCM, por razones de eficacia:

- La organización y desarrollo de los Cursos de Verano Complutenses.
- La organización y desarrollo de las Escuelas Complutenses.

El contenido de este encargo comprenderá el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas que se especifican a continuación.

SEGUNDA. - CURSOS DE VERANO COMPLUTENSES

Para la organización y desarrollo de los Cursos de Verano Complutenses, la FGUCM llevará a cabo, toda la gestión económico administrativa de los mismos, con cargo a su presupuesto. A modo enunciativo, no limitativo, dicha gestión comprenderá las siguientes tareas:

- 1) Planificación de la programación anual de los cursos bajo las directrices e instrucciones de la UCM.
- 2) Recepción de propuestas del profesorado y gestión de las mismas.
- 3) Aprobación de los cursos en base a las propuestas recibidas.
- 4) Difusión y publicidad de actividades de los cursos, como son los de imprenta, publicidad en web o redes sociales y otros medios de difusión similares.
- 5) Alquiler de espacios, así como cualesquiera otros que fuera preciso utilizar. Estos gastos incluirán entre otros, los de calefacción, equipo técnico o streaming, vigilancia, traslados, mudanzas, etc.
- 6) Gestión de la matrícula para los alumnos y becas.
- 7) Pagos a profesores y ponentes: salarios, desplazamientos, dietas, etc.
- 8) Emisión de diplomas, certificados y acreditaciones del curso.
- 9) Realización de contrataciones de servicios y suministros necesarios para la realización de los cursos: seguros, alquiler y compra de material, y traslado de los mismos si procede, así como adquisición de equipos y materiales informáticos, etc.
- 10) Asesoramiento, gestiones y firmas de acuerdos y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo y buen fin de los cursos.
- 11) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del encargo.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

TERCERA. - ESCUELAS COMPLUTENSES.

Para la organización y desarrollo de los cursos de las Escuelas Complutenses, la FGUCM llevará a cabo, toda la gestión económico administrativa de las mismas, con cargo a su presupuesto. A modo enunciativo, no limitativo, dicha gestión comprenderá las siguientes tareas:

- 1) Planificación de la programación anual de los cursos de las Escuelas Complutenses bajo las directrices e instrucciones de la UCM.
- 2) Recepción de propuestas del profesorado y gestión de las mismas.
- 3) Aprobación de los cursos en base a las propuestas recibidas.

- 4) Difusión y publicidad de actividades de las distintas Escuelas, como son los de imprenta, publicidad en web o redes sociales y otros medios de difusión similares.
- 5) Alquiler de espacios, así como cualesquiera otros que fuera preciso utilizar. Estos gastos incluirán entre otros, los de calefacción, equipo técnico o streaming, vigilancia, traslados, mudanzas, etc.
- 6) Gestión de la matrícula para los alumnos y becas.
- 7) Pagos a profesores y ponentes: salarios, desplazamientos, dietas, etc.
- 8) Emisión de diplomas, certificados y acreditaciones del curso.
- 9) Realización de contrataciones de servicios y suministros necesarios para la realización de los cursos: seguros, alquiler y compra de material, y traslado de los mismos si procede, así como adquisición de equipos y materiales informáticos, etc.
- 10) Asesoramiento, gestiones y firmas de acuerdos y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo y buen fin de los cursos.
- 11) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del encargo.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

CUARTA. - FINANCIACIÓN, TARIFA DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN

- 1) **Financiación:** Las actividades objeto de este encargo, podrán ser financiadas por una o varias de las siguientes vías, en función de los presupuestos y la planificación anual:
 - a. Matrículas de alumnos.
 - b. Ingresos procedentes de convenios o acuerdos con entidades colaboradoras, subvenciones o patrocinios.
 - c. Por fondos transferidos por la UCM.
- 2) **Tarifa del encargo:** La compensación tarifaria a recibir por la FGUCM por la realización de este encargo, consistirá:
 - a. En la diferencia entre los ingresos totales de la actividad y la totalidad de los gastos directos e indirectos, cuando dicha diferencia sea negativa.
 - b. En caso de que la diferencia entre los ingresos totales de la actividad y la totalidad de los gastos directos e indirectos sea positiva, corresponderá recibir a la FGUCM el 60% de dicha cantidad, debiendo la FGUCM ingresar a la UCM el 40% restante.
- 3) **Liquidación:** Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

ANEXO VII: ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS, SEMINARIOS Y WEBINARS

PRIMERA. - OBJETO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo, la UCM encarga a la FGUCM, por razones de eficacia y eficiencia, la organización de congresos, jornadas, seminarios y webinars.

El contenido de este encargo comprenderá el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas que se especifican a continuación

Comprenderá el desarrollo de los siguientes servicios:

- a. Apoyo y asesoramiento para la presentación de candidaturas para la celebración de congresos.
- b. Apoyo y asesoramiento en el desarrollo de la imagen y la gestión de la comunicación del congreso o evento científico.
- c. Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada congreso, jornada o seminario.
- d. Gestión económico-administrativa.
- e. Gestión de Recursos humanos.
- f. Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de los congresos.
- g. Gestión, en su caso, de la inscripción de los participantes al Congreso, jornada o seminario.
- h. Contratación de todos aquellos servicios o suministros que resulten necesarios para el desarrollo y organización de congresos: contratación de espacios, viajes y alojamientos de participantes y/o intervinientes, manutención, etc.
- i. Asesoramiento, gestiones y firmas de acuerdos y convenios de colaboración con entidades para el desarrollo y buen fin de los congresos, seminarios y jornadas.
- j. Apoyo para la celebración de estas actividades en formato virtual.
- k. Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para el desarrollo y buen fin de los congresos gestionados.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo, habrán de imputarse al CIF de la FGUCM, y deben ajustarse a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN, TARIFAS DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN ANUAL

Financiación: La financiación de la organización de congresos, jornadas y seminarios, se financiará por alguna o varias de las siguientes vías:

- Por fondos transferidos por la UCM.
- Por ingresos de inscripciones y matrículas.
- Por ingresos de entidades colaboradoras, patrocinios o subvenciones.

Tarifa del encargo: La compensación tarifaria a recibir por la FGUCM por la realización de este encargo, consistirá:

- a) En la diferencia entre los ingresos totales de la actividad y la totalidad de los gastos directos e indirectos, cuando dicha diferencia sea negativa.

- b) En caso de que la diferencia entre los ingresos totales de la actividad y la totalidad de los gastos directos e indirectos sea positiva, corresponderá recibir a la FGUCM el 60% de dicha cantidad, debiendo la FGUCM ingresar a la UCM el 40% restante.

Liquidación: Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

ANEXO VIII: GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE ARTÍCULO 83, FONDOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS A LA UCM FINANCIADOS POR ENTIDADES PRIVADAS

PRIMERA. - OBJETO Y CONTENIDO DEL ENCARGO

Por medio del presente encargo la UCM encarga a la FGUCM, la gestión económica de:

- Contratos de artículo 83 de la LOU.
- Fondos Específicos de Investigación (FEI).
- Proyectos de investigación concedidos a la UCM financiados por entidades privadas.

Para que la gestión económica, dicho encargo deberá ser realizado formalmente por la UCM a la FGUCM a instancia del investigador principal del Proyecto.

La gestión económico-administrativa de las actividades de este Anexo, comprenderán el desarrollo por la FGUCM de los siguientes servicios o tareas:

1. Contratos de artículo 83:

- a) Recepción y apertura del Proyecto.
- b) Atención al Investigador Principal, a los colaboradores, gestores y demás personal adscrito al mismo.
- c) Gestión administrativa relacionada con el proyecto
- d) Emisión de facturación en función de lo estipulado en los contratos.
- e) Gestión de cobro a las empresas colaboradoras que suscriban contratos al amparo del Artículo 83 de la LOU.
- f) Tramitación de pagos a cargo de las distintas partidas presupuestarias de los proyectos de Investigación gestionados: personales y a proveedores (recepción y autorización de órdenes de pago, comprobación de disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones). Estos pagos habrán de realizarse de conformidad con las normas de gestión económico-presupuestarias de la UCM vigentes al momento del pago.
- g) Relaciones con los proveedores de los suministros, obras y servicios financiados con cargo a proyectos.
- h) Asesoramiento y preparación de la documentación de los expedientes administrativos que haya de tramitar la UCM de aquellos gastos que por cuantía o por razón de la materia, deban realizarse mediante licitación pública.
- i) Asesoramiento y elaboración de presupuestos para la convocatoria pública de los contratos laborales a suscribir por la UCM, asociados al contrato de investigación y de las prórrogas de los mismos.
- j) Información, control y liquidación de impuestos asociados al contrato o/y a los participantes del mismo.
- k) Control de ingresos y gastos asociados a los contratos gestionados.
- l) Asistencia en auditorías internas y externas.
- m) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del proyecto.

2. Fondos específicos de Investigación:

- a) Recepción y apertura del Proyecto
- b) Gestión administrativa relacionada con el proyecto

- c) Atención al Investigador Principal, a los colaboradores, gestores y demás personal adscrito al mismo.
- d) Tramitación de pagos a cargo de las distintas partidas presupuestarias de los proyectos de Investigación gestionados: personales y a proveedores (recepción y autorización de órdenes de pago, comprobación de disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones). Estos pagos habrán de realizarse de conformidad con las normas de gestión económico-presupuestarias de la UCM vigentes al momento del pago.
- e) Relaciones con los proveedores de los suministros, obras y servicios financiados con cargo a proyectos.
- f) Asesoramiento y preparación de la documentación de los expedientes administrativos que haya de tramitar la UCM de aquellos gastos que por cuantía o por razón de la materia, deban realizarse mediante licitación pública.
- g) Asesoramiento y elaboración de presupuestos para la convocatoria pública de los contratos laborales y de las prórrogas de los mismos.
- h) Información, control y liquidación de impuestos asociados al contrato o/y a los participantes del mismo.
- i) Control de ingresos y gastos
- j) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica.

3. Gestión de proyectos de investigación concedidos a la UCM financiados por entidades privadas

- a) Recepción y apertura del Proyecto
- b) Atención al Investigador Principal, a los colaboradores, gestores y demás personal adscrito al mismo.
- c) Gestión administrativa relacionada con el proyecto
- d) Emisión de facturación en función de lo estipulado en el proyecto.
- e) Gestión de cobro a las empresas colaboradoras que financien este tipo de proyectos.
- f) Asesoramiento y elaboración de presupuestos para la convocatoria pública de los contratos laborales a suscribir por la UCM, asociados al contrato de investigación y de las prórrogas de los mismos.
- g) Relaciones con los proveedores de los suministros, obras y servicios financiados con cargo a proyectos.
- h) Asesoramiento y preparación de la documentación de los expedientes administrativos que haya de tramitar la UCM de aquellos gastos que por cuantía o por razón de la materia, deban realizarse mediante licitación pública.
- i) Control de ingresos y gastos asociados a los proyectos gestionados.
- j) Información, control y liquidación de impuestos asociados al contrato o/y a los participantes del mismo.
- k) Gestión administrativa relacionada con el proyecto: justificaciones, certificaciones económicas exigidas por la entidad financiadora, etc.
- l) Asistencia en auditorías internas y externas.
- m) Cualquier otra actividad vinculada a las anteriormente relacionadas que pueda considerarse de interés y necesaria para la gestión económica del proyecto.

Todos los ingresos, gastos, facturación e inventario relativos a la ejecución de este encargo lo son de la UCM, por lo que todas las operaciones que realice la FGUCM amparadas bajo este Anexo, habrán de imputarse al CIF de la UCM, y posteriormente, volcarse en la contabilidad de ésta última en la forma en que se determine, además de ejecutarse conforme a la normativa de la UCM y a la vigente Ley de Contratos del Sector Público o norma que lo sustituya, y demás normas reglamentarias de aplicación.

La FGUCM se compromete a procesar las facturas y gastos cumpliendo la normativa establecida, a justificar, en su caso, en el periodo de justificación, facilitando en caso de auditoría la información pertinente, y a aportar toda la información requerida, en caso de subsanación, en coordinación con los servicios de investigación de la UCM.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN, TARIFAS DEL ENCARGO Y LIQUIDACIÓN ANUAL

Financiación: Para la financiación de los servicios de gestión económico-administrativa de las actividades recogidas en este encargo, la UCM transferirá regularmente a la FGUCM los fondos necesarios correspondientes a los proyectos de investigación cuya gestión encarga.

Tarifa del encargo: Para la compensación de los servicios encargados, la FGUCM percibirá un porcentaje sobre el volumen de gestión total del ejercicio. (Ver presupuesto del encargo). Este porcentaje podrá ser revisado anualmente por la UCM y debidamente notificado a la FGUCM.

Liquidación: Anualmente, y previa certificación o acta de conformidad de los servicios encargados emitida por la UCM, se procederá a realizar una liquidación del encargo.

D. TARIFAS DEL ENCARGO

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	TARIFA APLICADA
ANEXO I: GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS A LA UCM VINCULADOS A SUBVENCIONES PÚBLICAS	Volumen de gestión	7,50%
ANEXO II: APOYO A LA FORMACIÓN PERMANENTE Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS	...	
FORMACION PERMANENTE	Volumen de gestión	5,00%
BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS	Costes actividades	
ANEXO III: REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE APOYO Y SERVICIO INSTITUCIONAL	Costes actividades	
OTRI	Costes actividades	
COMUNICACIÓN	Costes actividades	
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E IMAGEN CORPORATIVA (DEIC)	Costes actividades	
ICTS MICROSCOPIA	Costes actividades	
ANEXO IV: CURSOS DE IDIOMAS PARA PAS, PDI Y ALUMNOS	...	
CURSOS DE IDIOMAS PARA PERSONAL UCM (PAS Y PDI)	Costes Actividades	
CURSOS ESPECÍFICOS ALUMNOS	Costes Actividades	
CURSOS GENERALES PARA ALUMNOS (CSIM Y CEE)	Diferencia Ingresos y Gastos de la Actividad	
ANEXO V: GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA ORQUESTA DE LA UCM (OSUCM)	Costes actividades	
ANEXO VI: CURSOS DE VERANO COMPLUTENSES Y ESCUELAS COMPLUTENSES	Diferencia Ingresos y Gastos de la Actividad	
ANEXO VII: ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS, SEMINARIOS Y WEBINARS	Diferencia Ingresos y Gastos de la Actividad	
ANEXO VIII: GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE ART. 83, FONDOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS A LA UCM FINANCIADOS POR ENTIDADES PRIVADAS	Volumen de gestión	7,50%

***La compensación tarifaria puede aplicarse bajo dos criterios:

1º. A través de un % sobre el volumen de gestión, de tal forma que se cubran los costes en que incurra la FGUCM

2º. Repercutiendo a la UCM los costes de la actividad si los hubiere, una vez que se ha liquidado la actividad, ingresos y gastos. No figura el coste al no poderse determinar el mismo a priori, por lo tanto, no aparece especificado dicho coste.

Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado, cuya votación tendrá lugar **el día 16 de diciembre de 2021**, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación se celebrará en la Facultad de Educación-CFP, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, que se hará público junto a esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

CUARTO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras con vinculación permanente a la Universidad adscritos al Centro, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la LOU.

QUINTO.- Las candidaturas se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad. **Se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **desde el día 3 al 16 de noviembre**, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Educación-CFP y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **2 de noviembre de 2021**.

Madrid, 14 de octubre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I
ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP 2021

<u>Convocatoria</u>	2 de noviembre
Presentación de candidaturas	Del 3 al 16 de noviembre
Proclamación provisional de candidatos	17 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 18 al 22 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	24 de noviembre
<u>Desarrollo de la campaña electoral</u>	Del 25 de noviembre al 14 de diciembre
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	22 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 23 al 29 de noviembre
Publicación del censo definitivo	9 de diciembre
<u>Mesas</u>	
Sorteo de las mesas electorales	30 de noviembre
<u>Votación en primera vuelta</u>	16 de diciembre
<u>Votación en segunda vuelta</u>	21 de diciembre

** Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Geografía e Historia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Geografía e Historia, cuya votación tendrá lugar **el día 16 de diciembre de 2021**, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación se celebrará en la Facultad de Geografía e Historia, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, que se hará público junto a esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

CUARTO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras con vinculación permanente a la Universidad adscritos al Centro, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la LOU.

QUINTO.- **Las candidaturas** se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad. **Se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **desde el día 3 al 16 de noviembre**, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Geografía e Historia y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **2 de noviembre de 2021**.

Madrid, 14 de octubre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA 2021**

<u>Convocatoria</u>	2 de noviembre
Presentación de candidaturas	Del 3 al 16 de noviembre
Proclamación provisional de candidatos	17 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 18 al 22 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	24 de noviembre
<u>Desarrollo de la campaña electoral</u>	Del 25 de noviembre al 14 de diciembre
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	22 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 23 al 29 de noviembre
Publicación del censo definitivo	9 de diciembre
<u>Mesas</u>	
Sorteo de las mesas electorales	30 de noviembre
<u>Votación en primera vuelta</u>	16 de diciembre
<u>Votación en segunda vuelta</u>	21 de diciembre

** Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuya votación tendrá lugar **el día 16 de diciembre de 2021**, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación se celebrará en la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, que se hará público junto a esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

CUARTO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras con vinculación permanente a la Universidad adscritos al Centro, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la LOU.

QUINTO.- Las candidaturas se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad. **Se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **desde el día 3 al 16 de noviembre**, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Ciencias Matemáticas y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **2 de noviembre de 2021**.

Madrid, 14 de octubre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS 2021****Convocatoria**

	2 de noviembre
Presentación de candidaturas	Del 3 al 16 de noviembre
Proclamación provisional de candidatos	17 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 18 al 22 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	24 de noviembre

Desarrollo de la campaña electoral

Del 25 de noviembre al 14 de diciembre

Censo

Publicación del censo provisional	22 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 23 al 29 de noviembre
Publicación del censo definitivo	9 de diciembre

Mesas

Sorteo de las mesas electorales	30 de noviembre
---------------------------------	-----------------

Votación en primera vuelta

16 de diciembre

Votación en segunda vuelta

21 de diciembre

** Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

Convocatoria de elecciones al cargo de Decano de la Facultad de Trabajo Social.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para el cargo de Decano de la Facultad de Trabajo Social, cuya votación tendrá lugar **el día 16 de diciembre de 2021**, conforme al calendario anexo.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 c) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación se celebrará en la Facultad de Trabajo Social, en el horario que establezca la Junta Electoral del Centro, que se hará público junto a esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral.

CUARTO.- Serán electores los miembros de la Junta de Facultad y elegibles los Profesores y Profesoras con vinculación permanente a la Universidad adscritos al Centro, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la LOU.

QUINTO.- **Las candidaturas** se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad. **Se presentarán** en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) **desde el día 3 al 16 de noviembre**, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Trabajo Social y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **2 de noviembre de 2021**.

Madrid, 14 de octubre de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DECANO DE LA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL 2021**

<u>Convocatoria</u>	2 de noviembre
Presentación de candidaturas	Del 3 al 16 de noviembre
Proclamación provisional de candidatos	17 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	Del 18 al 22 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	24 de noviembre
<u>Desarrollo de la campaña electoral</u>	Del 25 de noviembre al 14 de diciembre
<u>Censo</u>	
Publicación del censo provisional	22 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	Del 23 al 29 de noviembre
Publicación del censo definitivo	9 de diciembre
<u>Mesas</u>	
Sorteo de las mesas electorales	30 de noviembre
<u>Votación en primera vuelta</u>	16 de diciembre
<u>Votación en segunda vuelta</u>	21 de diciembre

** Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.*

I.2. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 8 de octubre de 2021, por el que se aprueban las tarifas por distintos conceptos en la Clínica de Logopedia Complutense.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 8 de octubre de 2021, ha acordado por unanimidad aprobar las tarifas por distintos conceptos en la Clínica de Logopedia Complutense, aprobadas por la Comisión de Clínica con fecha 15 de julio de 2021, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 2021, que se detallan a continuación:

TARIFAS CLÍNICA LOGOPEDIA COMPLUTENSE

EXPLORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

PROCESO	TARIFA NORMAL	TARIFA UCM
Información	Gratuita	Gratuita
Consulta aislada	50 €	37,50 €
Sesión de devolución diagnóstica	50 €	37,50 €

EXPLORACIONES LENGUAJE ORAL Y LECTOESCRITURA

PROCESO	TARIFA NORMAL	TARIFA UCM
Exploración y diagnóstico 1 sesión de 1 hora	120 € sin informe 180 € con informe	90 € sin informe 135 € con informe
Exploración y diagnóstico 2 sesiones de 1 hora	150 € sin informe 210 € con informe	112,50 € sin informe 157,50 € con informe
Exploración y diagnóstico Más de 2 sesiones de 1 hora	180 € sin informe 240 € con informe	135 € sin informe 180 € con informe

EXPLORACIÓN MIOFUNCIONAL

PROCESO	TARIFA NORMAL	TARIFA UCM
Exploración y diagnóstico 1 sesión de 1 hora	95 € sin informe 125 € con informe	71,25 € sin informe 93,75 € con informe

EXPLORACIÓN VOZ

PROCESO	TARIFA NORMAL	TARIFA UCM
Exploración y diagnóstico 1 sesión de 45 minutos	75 € sin informe 95 € con informe	56,25 € sin informe 71,25 € con informe
Informe aislado	60 €	45 €
Supervisiones a profesionales 60 €	45 €	Supervisiones a profesionales 60 €

25% DE DESCUENTO A TODA LA COMUNIDAD COMPLUTENSE

TRATAMIENTOS INDIVIDUALES

	PROCESO	TARIFA NORMAL	TARIFA UCM
30 minutos	1 sesión semanal	28 €	21 €
	2 sesiones semanales	25 €	18,75 €
	Más de 2 sesiones semanales	22 €	16,50 €
45 minutos	1 sesión semanal	35 €	26,25 €
	2 sesiones semanales	32 €	24 €
	Más de 2 sesiones semanales	29 €	21,75 €

TRATAMIENTOS EN GRUPO

30 minutos	1 sesión semanal	23 €	17,25 €
	2 sesiones semanales	20 €	15 €
	Más de 2 sesiones semanales	17 €	12,75 €
45 minutos	1 sesión semanal	30 €	22,50 €
	2 sesiones semanales	27 €	20,25 €
	Más de 2 sesiones semanales	24 €	18 €

25% DE DESCUENTO A TODA LA COMUNIDAD COMPLUTENSE

Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 8 de octubre de 2021, por el que se aprueban las novedades y modificaciones en el Catálogo de Procedimientos de la Clínica Odontológica.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2021, ha acordado por unanimidad aprobar las novedades y modificaciones (en precio y/o concepto) en el “Catálogo de procedimientos de la Clínica Odontológica”, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 2021, que se detallan en documento anexo.

ANEXO

SOLICITUD DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CATÁLOGO						
PROPUESTA DE	DPTO	SOLICITUD	NUEVO CONCEPTO/NOMBRE	PVP	UCM	MEMORIA JUSTIFICATIVA
Dr. Ardizone, MasterTTMDO	DOCP	nuevo concepto	Bloqueo anestésico e infiltración	30	25	IAG-propuesta bloqueos e infiltraciones
Dr. Ardizone, MasterTTMDO	DOCP	nuevo concepto	Inyección de toxina botulínica	350	330	IAG-Propuesta de implementación de inyección de toxina botulínica
Dr. Ardizone, MasterTTMDO	DOCP	nuevo concepto	Artrocentesis	500	400	IAG-Propuesta artrocentesis UCM
Dr. Ardizone, MasterTTMDO	DOCP	nuevo número de sesiones, no precisa justificación	Psicoterapia de relajación ATM (cinco sesiones)	150	130	No precisa
Dr. Ardizone, MasterTTMDO	DOCP	desglosa 3505 y 3515, orofacial y cervical, no precisa justificación	Terapia manual-masaje cervical (por sesión)	20	18	No precisa
Dr. Ardizone, MasterTTMDO	DOCP	desglosa 3505 y 3515, orofacial y cervical, no precisa justificación	Terapia manual-masaje cervical (5 sesiones)	100	95	No precisa
Dr. del Río, MasterIP&IPA	DOCP	nuevo concepto, no precisa justificación	Remisión a Especialista en Implanto-Prótesis Avanzada	0	0	No precisa
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Restauración provisional larga duración	80	70	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Poste fibra vidrio	25	25	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Carilla de composite inyectado (por unidad)	100	95	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Planificación estética y encerado digital	200	190	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Cambio de dientes en sobredentadura-híbrida	400	375	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Carga inmediata tipo PIC	1500	1400	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Sobredentadura implantosoportada	2500	2400	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Estudio diagnóstico mediante Mock-up	150	140	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Reposición de tornillo (por unidad)	20	20	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Reposición elemento retentivo en sobredentaduras	40	40	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021

PROPUESTA DE	DPTO	SOLICITUD	NUEVO CONCEPTO/NOMBRE	PVP	UCM	MEMORIA JUSTIFICATIVA
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Rejuvenecimiento facial con hialurónico/plasma (por dosis)	300	300	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
TTPP_Prot	DOCP	nuevo concepto	Cirugía navegada para la colocación de implantes	170	160	INFORME RAZONADO NUEVOS TRATAMIENTOS 2021
Dr. de Nova, MasterOdontoped	DECO	nuevo concepto	Corona preformada de zirconio	60	48	JdN-Propuesta nuevo concepto-Corona de zirconio
Dra. Garcillán, GradoPreventiva	DECO	nuevo concepto	Remineralización de lesiones iniciales de caries	0	0	CG-MEMORIA REMINERALIZACIÓN LESIONES INICIALES DE CARIES
Serv.Radiología, Vicedecanato	S. Centrales	mismo concepto R190 y R215 para un sextante	Escaner (CBCT): Estudio de sextante	60	50	No precisa
Serv.Radiología, Vicedecanato	S. Centrales	nueva agrupación de procedimientos	TL + TF	30	26	No precisa
Serv.Radiología, Vicedecanato	S. Centrales	nueva agrupación de procedimientos	TL + TF + M	42	36	No precisa
Serv.Radiología, Vicedecanato	S. Centrales	nueva agrupación de procedimientos	TL + TF + 2 AM	38	32	No precisa
Vicedecanato	S. Centrales	justificado por necesidades organizativas en Grado	Escaneado intraoral	0	0	No precisa

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

I.3.1. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Gobierno, de 13 de octubre de 2021, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Medicina.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE MEDICINA (Curso 2019-2020)

SECCIÓN CIRUGÍA

- Carlos Alfredo FRAILE OLIVERO
- Mónica BARRANCO BENITO

SECCIÓN FUNDAMENTALES

- Gema MONDEJAR PARREÑO
- Silvia MEDINA HERAS
- Lidia MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE SEVILLA

SECCIÓN MEDICINA

- Yuri Fabiola VILLÁN VILLÁN
- Ángel Manuel SEVILLANO PRIETO

I.4. VICERRECTORADOS

I.4.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a representantes de los sectores de Resto de Personal Docente Investigador, de Estudiantes y de Personal de Administración y Servicios a Consejos de Departamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1. a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación electoral correspondiente a la convocatoria de 3 de noviembre de 2021 de elecciones a representantes del Resto de Personal Docente Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios a los Consejos de los Departamentos siguientes:

- Departamento de Administración Financiera y Contabilidad
- Departamento de Álgebra, Geometría y Topología
- Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa
- Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada
- Departamento de Anatomía y Embriología
- Departamento de Antropología Social y Psicología Social

- Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución
- Departamento de Biología Celular
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
- Departamento de Ciencia Política y de la Administración
- Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
- Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario
- Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal
- Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho
- Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas
- Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física
- Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia
- Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política
- Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística
- Departamento de Escultura y Formación Artística
- Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas
- Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica
- Departamento de Estudios Educativos
- Departamento de Estudios Ingleses
- Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción
- Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria
- Departamento de Farmacología y Toxicología
- Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica
- Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava
- Departamento de Filología Clásica
- Departamento de Filosofía y Sociedad
- Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica
- Departamento de Física Teórica
- Departamento de Fisiología
- Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología
- Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología
- Departamento de Geografía
- Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas
- Departamento de Historia del Arte
- Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea
- Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas
- Departamento de Ingeniería Química y de Materiales
- Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL
- Departamento de Investigación y Psicología en Educación
- Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura
- Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental
- Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía
- Departamento de Lógica y Filosofía Teórica
- Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología
- Departamento de Microbiología y Parasitología
- Departamento de Mineralogía y Petrología
- Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos
- Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis
- Departamento de Periodismo y Comunicación Global
- Departamento de Periodismo y Nuevos Medios
- Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología
- Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento
- Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia

- Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial
- Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas
- Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia
- Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global
- Departamento de Salud Pública y Materno-infantil
- Departamento de Sociología Aplicada
- Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento.

Elecciones a representantes del sector de Estudiantes a Consejos de Departamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1.a) del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 3 de noviembre de 2021 de elecciones a representantes del sector de estudiantes a los siguientes Consejos de Departamento:

- Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática
- Departamento de Biblioteconomía y Documentación
- Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Derecho Administrativo
- Departamento de Derecho Civil
- Departamento de Derecho Constitucional
- Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Departamento de Dibujo y Grabado
- Departamento de Diseño e Imagen
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Estadística e Investigación Operativa
- Departamento de Estadística y Ciencia de los Datos
- Departamento de Física de Materiales
- Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial
- Departamento de Medicina
- Departamento de Medicina y Cirugía Animal
- Departamento de Musicología
- Departamento de Óptica
- Departamento de Optometría y Visión
- Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica
- Departamento de Pintura y Conservación-Restauración
- Departamento de Producción Animal
- Departamento de Química Analítica
- Departamento de Química Física
- Departamento de Química Inorgánica
- Departamento de Química Orgánica
- Departamento de Sanidad Animal
- Departamento de Sistemas Informáticos y Computación

- Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación
- Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral de cada Departamento.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Veterinaria

Vicedecana de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

D^a. María Isabel Cambero Rodríguez

Efectos: 30-9-2021

Vicedecana de Coordinación del Grado en Veterinaria y Tecnologías de la Información y Comunicación

D^a. María de los Ángeles Pérez Cabal

Efectos: 30-9-2021

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad

D^a. Juana María del Mar Camacho Miñano

Efectos: 26-9-2021

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Veterinaria

Delegada de la Decana para Calidad e Innovación Docente

D^a. Amalia Díez Martín

Efectos: 30-9-2021

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Delegado del Decano para el seguimiento de Títulos de Empresa

D. Gil Jannes

Efectos: 26-9-2021

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Anatomía y Embriología (447)**

D. Ignacio de Gaspar Simón

Efectos: 30-9-2021

ASESOR/A**Vicerrectorado de Estudiantes para la promoción de la convivencia y participación estudiantil**

D. David Berna Serna

Efectos: 15-10-2021

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con funciones de coordinadora de CAI

D.ª María Concepción Gil García

Efectos: 21-10-2021

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR**Colegio Mayor Moncloa**

D. Pablo Martínez Ávila

Efectos: 29/07/2021

II.1.2. Nombramientos Académicos**VICEDECANO/A****Facultad de Veterinaria****Vicedecana de Calidad**

Dª. Amalia Díez Martín

Efectos: 1-10-2021

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad**

D. Gil Jannes

Efectos: 27-9-2021

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Veterinaria****Delegado de la Decana para el Grado en Veterinaria**

D. Ignacio de Gaspar Simón

Efectos: 1-10-2021

Delegada de la Decana para Orientación y Proyección de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

D.ª María Isabel Cambero Rodríguez
Efectos: 1-10-2021

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**Delegado del Decano para el seguimiento de Títulos de Empresa**

D. Jorge Gallego Martínez-Alcocer
Efectos: 27-9-2021

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)**

D.ª. Juana Pulgar Ezquerro
Efectos: 6-9-2021

Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología (448)

D.ª. María Inés López-Ibor Alcocer
Efectos: 7-9-2021

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Anatomía y Embriología (447)**

D.ª. Lidia Blázquez Llorca
Efectos: 1-10-2021

ASESOR/A**Asesora del Vicerrectorado de Calidad para la coordinación en la recogida y gestión de datos de Rankings y de Acreditación de títulos y centros**

D.ª Raquel Castillo de Oyagüe
Efectos: 15/10/2021

DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR**Director del Colegio Mayor Moncloa**

D. Ricardo Calleja Rovira
Efectos: 30/07/2021

DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE LOS CENTROS DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN (CAI)

D.ª María Concepción Gil García
Efectos: 22/10/21

DIRECTOR/A UNIDAD DE CAI

Directora de la Unidad del Proteómica (CAI de Técnicas Biológicas)

D.ª María Concepción Gil García

Efectos: 22/10/21

Director de la Unidad de Análisis del Comportamiento (CAI de Técnicas del Comportamiento)

D. Fernando Colmenares Gil

Efectos: 22/10/2021

Directora de la Unidad de Resonancia Magnética (CAI de Técnicas Químicas)

D.ª María Ángeles Canales Mayordomo

Efectos: 15/10/2021

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, convocar concurso de acceso para la provisión de 13 plazas de turno libre y 28 plazas de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de octubre de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según el modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-contratado-doctor-interino>. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = $40,00$ puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****1. Código de la Plaza: 2010/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Economía Industrial Empírica, innovación e internacionalización.**Comisión de Selección:**

JIMÉNEZ MARTÍN, JUAN ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HUERGO OREJAS, ELENA	CU	UCM
CERDÁ TENA, EMILIO JAIME	CU	UCM	SUPLENTE:	SOSVILLA RIVERO, SIMÓN J.	CU	UCM
PÉREZ SÁNCHEZ, RAFAELA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GONZALO, BLANCA	TU	UCM
FERNÁNDEZ CASILLAS, MARÍA ESTHER	TU	UCM	SUPLENTE:	BARGE GIL, ANDRÉS	CU	UCM
GARCÍA DE PASO GÓMEZ, JOSÉ I.	TU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ FURELOS, MERCEDES	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 2010/PCDINT/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Sociología del Trabajo y Género, Consumo y Prácticas.**Comisión de Selección:**

PRIETO LACACI, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	REVILLA BLANCO, MARÍA LUISA	TU	UCM
FERNÁNDEZ-CID ENRÍQUEZ, MATILDE	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CALLE, PABLO	TU	UCM
LAHERA SÁNCHEZ, ARTURO	TU	UCM	SUPLENTE:	RIESCO SANZ, JOSÉ ALBERTO	PCD	UCM
BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	ROBLES MORALES, JOSÉ M.	TU	UCM
BALLESTEROS DONCEL, ESMERALDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RIBES LEIVA, ALBERTO JAVIER	PCD	UCM

F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**3. Código de la Plaza: 2010/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Enfermería**

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Valoración ecográfica. Pie y tobillo.

Comisión de Selección:

ANGULO CARRERE, M ^a TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO LASTRA, RAMÓN DEL	TU	UCM
LÓPEZ CHICHARRO, JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTUÑO SORIANO, ISMAEL	PCD	UCM
PEDRAZA VELASCO, M ^a LOURDES DE	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA	PCD	UCM
BECERRO DE BENGOA VALLEJO, RICARDO	CU	UCM	SUPLENTE:	POSADA MORENO, M ^a PALOMA	TU	UCM
RODRÍGUEZ SANZ, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ HIGUERA, JACINTO	TU	UCM

F. FILOLOGÍA**4. Código de la Plaza: 2010/PCDINT/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Est. Románicos, Francés, Italiano y Tel**

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Traducción audiovisual y editorial inglés-español.**Comisión de Selección:**

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	PCDi	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
GUIRAO OCHOA, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL M.	TU	UCM

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2021/2022**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución) *	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2110/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes		Fundamentos de la Escultura Técnicas Escultóricas X Producción Artística	Mañana	
1	2110/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. de Bellas Artes		Proyectos Estrategias de Identidad. El cuerpo, la Memoria y el Lugar TFM	Tarde	Contrato asociado de sustitución
1	2110/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes		Diseño web	Mañana/Tarde	Contrato asociado de sustitución
1	2110/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributarios	F. de CC Económicas y Empresariales	Abogado en ejercicio Juez/Magistrado	Derecho Mercantil y Derecho de los Mercados Financieros. TFG y Practicas externas	Mañana/Tarde	
1	2110/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas		Matemáticas (grado en Químicas) Estadística Aplicada y Cálculo Numérico (grado en Químicas)	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2110/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Análisis Matemático	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas		Cálculo (grado en Ingeniería Química) Estadística Aplicada (grado en Ingeniería Química)	Tarde	
1	2110/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	F. de Comercio y Turismo	Investigación Comercial y Estrategias de Marketing	Investigación de Mercados Plan de marketing	Mañana/Tarde	Contrato asociado de sustitución
1	2110/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Comercio y Turismo	Filólogo	Inglés aplicado al comercio y turismo	Tarde	
1	2110/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Comercio y Turismo		Lengua francesa	Mañana	
1	2110/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Estudios Estadísticos	Filólogo	Inglés para fines Específicos	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2110/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología	Filólogo	Lengua y Lingüística inglesa	Mañana	
1	2110/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Análisis Geográfico Regional	Geografía	F. de Geografía e Historia		Asignaturas del Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional	Mañana	
1	2110/ASO/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Medicina de la producción y reproducción en rumiantes	Obstetricia y Reproducción I Obstetricia y Reproducción II	Mañana/Tarde	Contrato asociado de sustitución
1	2110/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria	Veterinario con actividad clínica en explotaciones de pequeños rumiantes	Prácticas con alumnos en el Grado de Veterinaria en explotaciones de pequeños rumiante principalmente en la asignatura del Rotatorio Clínico-Sanidad Animal, pero también en las asignaturas de Enfermedades Infecciosas y Enfermedades Parasitarias	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2110/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria	Veterinario con actividad clínica en explotaciones de vacuno de leche	Prácticas con alumnos en el Grado de Veterinaria en explotaciones de vacuno de leche, principalmente en la asignatura del Rotatorio Clínico-Sanidad Animal, pero también en las asignaturas de Enfermedades Infecciosas y Enfermedades Parasitarias	Mañana	

Resolución de 21 de octubre 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II.d).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	2110/PAD/001	Tiempo completo	Fisiología	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	Fisiología animal
2	2110/PAD/002	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales	Economía aplicada
1	2110/PAD/003	Tiempo completo	Electromagnetismo	Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica	F. de CC. Físicas	
1	2110/PAD/004	Tiempo completo	Estratigrafía	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas	Estratigrafía y Sedimentología
1	2110/PAD/005	Tiempo completo	Paleontología	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas	Paleontología de vertebrados y Micropaleontología
1	2110/PAD/006	Tiempo completo	Paleontología	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas	Paleontología de invertebrados y Paleobotánica
1	2110/PAD/007	Tiempo completo	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas	
1	2110/PAD/008	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Políticas y Sociología	Economía española, economía internacional

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	2110/PAD/009	Tiempo completo	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología	Sociología cultural
1	2110/PAD/010	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística y Ciencia de los Datos	F. de Estudios Estadísticos	Estadística y Ciencia de los datos
1	2110/PAD/011	Tiempo completo	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	Historia y Ontología del presente
1	2110/PAD/012	Tiempo completo	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	Filosofía española contemporánea
2	2110/PAD/013	Tiempo completo	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	
1	2110/PAD/014	Tiempo completo	Filosofía Moral	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	Ética aplicada
1	2110/PAD/015	Tiempo completo	Filosofía	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Metafísica y ontología
1	2110/PAD/016	Tiempo completo	Filosofía	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Antropología filosófica
1	2110/PAD/017	Tiempo completo	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Filosofía de la Ciencia

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	2110/PAD/018	Tiempo completo	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Lógica
2	2110/PAD/019	Tiempo completo	Historia medieval	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Historia medieval
1	2110/PAD/020	Tiempo completo	Historia Antigua	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia	Historia antigua
1	2110/PAD/021	Tiempo completo	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática	
2	2110/PAD/022	Tiempo completo	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Medicina	
1	2110/PAD/023	Tiempo completo	Medicina Legal	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Genética forense y ADN antiguo
1	2110/PAD/024	Tiempo completo	Óptica	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	Optometría y Visión

Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años.

El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:

- Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
 - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Justificante de matrícula en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). En el supuesto de no cumplir este requisito no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 8 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2 puntos.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 8 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato.

El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá restando 5 a la nota media ponderada del alumno, multiplicando el resultado por 8/5. Esta nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

- Obtención de la nota media del alumno (si no estuviese incluida en la certificación académica).
 - En caso de que se utilicen calificaciones numéricas, la nota media se obtendrá multiplicando la nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número de total de créditos.
 - En el caso en que la nota media utilice una escala distinta de la 0-10, deberá ajustarse linealmente.
 - En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias
MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

- Ponderación de la puntuación.

Finalmente, la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- I) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- II) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI produciendo la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contará sólo una vez.
- III) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI resultante de dividir las dos cantidades anteriores, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- IV) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

a) Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.

b) Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.

b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.

b.2) Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.

c) Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.

d) Publicaciones, congresos y cursos, hasta 0,75 puntos. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.

d.1) Publicaciones: hasta 0,50 puntos.

d.2) Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2,00 puntos.

a) Capacidad formativa del tutor o director de tesis, caso de tenerlo asignado, hasta 1,00 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.

b) Adecuación del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, hasta 1,00 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Tiempo Completo	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	2110/AYU/001	Tiempo Completo	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	F. de CC. Documentación	
1	2110/AYU/002	Tiempo Completo	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	
1	2110/AYU/003	Tiempo Completo	Zoología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	
1	2110/AYU/004	Tiempo Completo	Genética	Genética Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	
1	2110/AYU/005	Tiempo Completo	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado en Enfermería
1	2110/AYU/006	Tiempo Completo	Filosofía	Lógica y Filosofía Teórica	F. de Filosofía	Grado o Ldo en filosofía y máster de claro contenido filosófico
1	2110/AYU/007	Tiempo Completo	Historia de América	Historia de América, Medieval y CC. Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Licenciado en Historia de América. Licenciado/a en Geografía e Historia. Máster en Historia de América y/o Antropología de América
1	2110/AYU/008	Tiempo Completo	Óptica	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	Grado en Óptica y Optometría
1	2110/AYU/009	Tiempo Completo	Química Orgánica	Química Orgánica	F. de Óptica y Optometría	
1	2110/AYU/010	Tiempo Completo	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Veterinaria	Grado/licenciado en Veterinaria o en Historia
1	2110/AYU/011	Tiempo Completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Grado/licenciado en Veterinaria

Nº Plazas	Código	Tiempo Completo	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	2110/AYU/012	Tiempo Completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Grado en Veterinaria o Grado en Ciencias Agrarias y Bioeconomía (Ldo en Veterinaria o Ingeniero Agrónomo)
1	2110/AYU/013	Tiempo Completo	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria	Grado/licenciado en Veterinaria

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es